

PROGRAMA ELKARTEK: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS (GOBIERNO VASCO) (BOPV 13/01/2016)

Objeto

Apoyar realización de Investigación Colaborativa, llevada a cabo por las Entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de Euskadi, en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020, Programa Elkartek.

Tipos de proyectos subvencionables:

	INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL COLABORATIVA	INVESTIGACIÓN CON ALTO POTENCIAL INDUSTRIAL	ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ESPECIAL INTERÉS
SOLICITANTES	Cooperación entre, al menos, tres agentes de distinta tipología de la RCTVI.	Liderados por Unidades de I+D empresariales de la RCVTI (Individuales o en colaboración con otros agentes).	Organismos Intermedios de Innovación (Individuales o en colaboración con otros Organismos)
TIPO	Investigación Fundamental orientada a ampliar conocimientos	Investigación fundamental orientada o industrial	Elaboración de estudios, actuaciones para favorecer la cooperación, etc. (ver listado completo en art. 3 convocatoria).
ÁREAS PRIORITARIAS	Energía Manufactura avanzada Biociencias de la salud	Consultar Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020	
PAPEL DE LOS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE LA UPV/EHU	Líder o participante	Sólo participante	Excluidos de la modalidad
DURACIÓN	2 años (2016-2017)	2 años (2016-2017)	2 años (2016-2017)
CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTO	500.000 € mínimo; 50.000 € por entidad	100.000 € mínimo; 50.000 € por entidad	-
PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	100%	100% (investigación fundamental) 50% (investigación industrial)	100% (investigación fundamental) 50% (investigación industrial)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Consultar art. 12 de la convocatoria.		

IMPORTANTE: Solo podrá ser beneficiarios de las mismas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda de la entidad solicitante.

Definiciones:

Agente de la RVCTI:

- ✓ Listado: <http://www.spri.eus/euskadinnova/es/innovacion-tecnologica/vasca-ciencia-tecnologia-innovacion/168.aspx>

Unidad de I+D empresarial: *Entidades con personalidad jurídica propia de carácter privado y sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde deberán desarrollar su actividad prioritaria, que realicen actividades relativas a la generación y desarrollo de tecnología e innovación dirigidas a satisfacer los intereses de las empresas titulares de la entidad. Estas entidades deberán tener personalidad jurídica propia y en su constitución podrán participar una empresa o agrupación de empresas con objeto de acometer proyectos de investigación y desarrollo conjuntos.*

- ✓ Listado: <http://www.spri.eus/euskadinnova/es/innovacion-tecnologica/vasca-ciencia-tecnologia-innovacion/unidades-empresariales/257.aspx>

Organismos Intermedios de Innovación: *Entidades de carácter público o privado, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde deberán desarrollar su actividad prioritaria, y que bien realizan actividades de intermediación entre los centros de la Oferta Científica, Tecnológica y de Innovación y el sector empresarial o prestan una serie de servicios específicos de apoyo a la actividad innovadora, Contribuyendo a dinamizar el sistema social y a propiciar su interacción entre el entorno científico y el tecnológico como mecanismo para que se difundan y generalicen los procesos de innovación.*

- ✓ Listado: <http://www.spri.eus/euskadinnova/es/innovacion-tecnologica/vasca-ciencia-tecnologia-innovacion/organismos-intermedios-innovacion/260.aspx>

Plazo para la presentación de la solicitud

Hasta el viernes, **26 de febrero de 2016 a las 12:00 horas**

PROCEDIMIENTO EN LA UPV/EHU:

- Fecha límite para el envío del Anexo I: **5 de febrero de 2016.**
Campus de Bizkaia: convocatorias.dgi@ehu.eus
Campus de Gipuzkoa: convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus
Campus de Araba: convocatoriasaraba.dgi@ehu.eus
- Envío de la documentación a convocatorias.dgi@ehu.eus: **19 de febrero de 2016.**
- Fecha fin de la convocatoria: **26 de febrero de 2016.**

De no hacerse así, se corre el muy grave riesgo de que la solicitud no pueda ser firmada por el Vicerrectorado de Investigación.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se cumplimentarán preferiblemente por vía telemática en la web <https://www.spri.es/idi/idi> y se presentarán por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92 o en las Oficinas de Atención Ciudadana (ZUZENEAN).

La solicitud, por proyecto, habrá de presentarse compuesta por la siguiente documentación:

a) A entregar por el agente líder del proyecto.

1. Impreso de solicitud, suscrito por el agente líder y por las restantes entidades participantes (TC1).
2. Memoria técnico-económica del proyecto, en soportes papel y electrónico.

b) A presentar por todas las entidades participantes en el proyecto, incluido el líder.

1. Impreso de participación en el proyecto (TC2).
2. Memoria descriptiva de los datos básicos de actividad del agente.
3. Copia del poder de representación de la persona solicitante.

c) Declaración responsable respecto a la veracidad de los siguientes aspectos (TC3)

1. Relación de las ayudas que para el mismo proyecto hayan sido solicitadas y/o concedidas de otras instituciones públicas o privadas.
2. Que la entidad solicitante no está incurso en expediente de reintegro o sancionador, ni se halla sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, así como tampoco se halla incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello
3. Declaración responsable de no ser una empresa o entidad sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

En el caso de las solicitudes de ayudas para Proyectos de Investigación con Alto Potencial Industrial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento n.º 651/2014 de la Comisión Europea, la entidad solicitante deberá presentar la declaración del efecto incentivador.

Datos del organismo:

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- **CIF: Q4818001B**
- **Domicilio Social: Barrio Sarriena, s/n**
- **Código Postal: 48940**
- **Ciudad: Leioa (Bizkaia)**
- **Representante Legal: FERNANDO PLAZAOLA MUGURUZA**
- **Cargo: Vicerrector de Investigación**
- **DNI: 72.430.200-A**
- **Fecha Poder Notarial: 09-01-2013**

Gastos subvencionables

- ✓ **Gastos del personal comprometido directamente en el proyecto (investigadores, técnicos y personal auxiliar), incluyendo tanto los costes directos como indirectos.**

A- Personal del equipo de investigación que puede imputar horas. (Consultar documento "Tarifa horaria Personal Propio")

B- Personal investigador contratado con la orgánica de este proyecto (coste directo), límite horas anuales 1.592:

(Estas tarifas se refieren al coste que se puede justificar por el personal contratado con cargo a este proyecto una vez concedido el proyecto)

- **PIC no doctor a jornada completa. Coste hora: 24,50 €**
- **PIC doctor a jornada completa. Coste hora: 27,80 €**
- **Personal investigador en formación en fase de contrato de prácticas: 14,94 €**
- **Personal investigador contratado según el art. 21 de LCTI.
Coste hora 1º Y 2º año. 11,45 €
Coste hora 3º Y 4º año: 14,40 €**
- **Personal investigador contratado según el art. 22 de LCTI. Coste hora: 26,85 €**

***AVISO IMPORTANTE:** La UPV/EHU únicamente podrá aplicar en concepto de coste de personal, para el personal propio o de plantilla, el coste indirecto, sin que se pueda financiar, en ningún caso, el coste directo de dicho personal. Para el personal contratado específicamente para realizar el proyecto subvencionado, la tarifa será el coste directo.

- ✓ **Subcontratación de partes del proyecto de investigación.**
- ✓ **Servicios de asesores y otros servicios análogos (máximo en auditoría: 1.500€/entidad)**
- ✓ **Otros gastos corrientes (materiales, suministros, viajes, etc.) directamente derivados de la actividad de investigación.**
- ✓ **Gastos relacionados con el registro y mantenimiento de patentes y/o protección de la propiedad intelectual.**
- ✓ **Gastos de amortización relacionados con la generación de infraestructura y adquisición de equipamiento tecnológico avanzado, así como con la mejora de las instalaciones y servicios, realizados con el fin de posibilitar la consecución, en condiciones óptimas, de los objetivos del proyecto.**

A nivel interno, no se admite la adquisición de inmovilizado para justificar la subvención concedida, debido a que la duración del programa hace imposible la amortización en su integridad, además las cuantías que se financian no lo hacen recomendable.

Equipamiento Informático: NO

Software: No se admite el 100% del gasto, se hace prorrateo en función de la duración del proyecto.

Contactos:

UPV/EHU: Tfno.: 94 601 80 08 E-mail: convocatorias.dgi@ehu.eus	SPRI: Tfno.: 902 702 142 E-mail: info@spri.eus
---	---